

# Información sobre PetroTal Corporation en el Lote 95

## I. Información resumida del caso

*Nombre del proyecto:* Lote 95

*Ubicación:* Distrito de Puinahua, Provincia de Requena, región Loreto, Perú

*Empresas involucradas:* PetroTal Perú SRL (Lima, Peru), subsidiaria de PetroTal Corp (Alberta, Canadá)

*Entidad financiera:* PetroTal cotiza en las bolsas de Toronto, Canadá y Londres, Reino Unido

*Sector:* Hidrocarburos, Petróleo

*Estatus del Proyecto:* Concesión vigente

*Población o grupos afectados:* Pobladores Kukama, que habitan el distrito de Puinahua, departamento de Loreto

*Ambiente natural impactado:* Reserva Nacional Pacaya Samiria

*Tipo de Afectación:* Derecho a la vida, Derecho a la Protesta, Acceso a la Justicia, Criminalización de la Protesta, Violencia policial.

*Organización responsable de la documentación del caso:* ORPIO y Amazon Watch

## II. Antecedentes y descripción del caso

PetroTal Perú SRL (antes Gran Tierra Energy Perú SRL) obtuvo en el año 2005 la concesión del 100% del Contrato de Licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 95, ubicado en la provincia de Requena, al sudeste de la Región Loreto y empezó la etapa de explotación en el año 2019; actualmente, es el Lote más productivo de la Amazonía peruana.

El 2019, las comunidades parte de la Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación del Bajo Puinahua, AIDECOBAP iniciaron protestas y tomaron las instalaciones de la empresa petrolera. El Estado peruano negoció con las comunidades con el fin de desarrollar un Plan de Cierre de Brechas, revisar la ley de canon, promover una declaración de emergencia por los derrames del Oleoducto Norperuano, además de cubrir las necesidades de salud, energía eléctrica, agua y desagüe, salud<sup>1</sup>.

Meses después, en el contexto del covid-19, estas necesidades se hicieron más fuertes y conllevó a diversas manifestaciones sociales apenas se relajaron las medidas de aislamiento social en Perú. En ese contexto, se generó una protesta social en el distrito de Puinahua, reclamando por la atención de los servicios esenciales de energía eléctrica, agua potable y atención médica; así como un mayor compromiso social de la empresa petrolera que opera en sus territorios<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.anred.org/2020/08/16/masacre-en-la-amazonia-indigena-peruana/>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://rpp.pe/peru/actualidad/loreto-walter-martos-anuncia-plan-de-cierre-de-brechas-para-25-distritos-de-la-region-noticia-1285748>

El 8 agosto de 2020, en el contexto de las manifestaciones murieron tres miembros de la comunidad Kukama (Willian López Ijuma, Chemilton Flores Crispin y Elix Ruiz Ortiz) y se lesionaron una docena de manifestantes y tres policías<sup>3</sup>. Según los informes de la prensa, más de 400 kukamas de 18 comunidades ingresaron al campo Bretaña, ubicado dentro del Lote 95, armados con lanzas y flechas. La policía, que vigilaba el campamento petrolero, disparó a los manifestantes y eso produjo la muerte de tres indígenas, además de 12 manifestantes y otros tres policías heridos. Una situación muy irregular fue que los cadáveres se mantuvieron por varias horas en las instalaciones de la empresa y, según lo manifestado por los abogados de las víctimas, se ha dificultado la reconstrucción de los hechos a lo largo de la investigación fiscal. El proceso judicial para aclarar la responsabilidad de estas muertes y las corresponsabilidades del personal de seguridad de la empresa continúan hasta el día de hoy.

Posteriormente, el 28 febrero de 2022, 17 comunidades reiniciaron las protestas en contra de las actividades petroleras en la zona con el fin de cumplir con los compromisos asumidos por el estado. Este conflicto social duró varios meses hasta que se acordó entre el Estado, Empresa y Comunidades la creación de un “Fondo de Desarrollo del Distrito de Puinahua”, en el cual la empresa destina 2,5% de sus ganancias<sup>4</sup>. Sin embargo, a pesar de la aquiescencia de las comunidades, el mantenimiento del fondo está condicionado a que los pobladores se comprometan a “mantener la paz social en la zona” y al “levantamiento de las medidas de fuerza de forma inmediata” con el fin de asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa en el yacimiento Bretaña del Lote 95 y el libre tránsito del transporte de petróleo crudo en el distrito.

### III. Principales abusos a los DDHH

**Derecho a la vida e integridad personal:** En las manifestaciones del 8 agosto de 2020 murieron 3 indígenas, mientras que 12 resultaron heridos. Si bien la acusación fiscal atribuye los hechos estrictamente a funcionarios policiales, los representantes de los indígenas esperan que el proceso judicial aborde la denuncia por encubrimiento y complicidad de la empresa, que no fue considerada en la acusación fiscal.

**Derecho al acceso a la justicia:** Luego de más de 2 años de producidos los asesinatos, no se han sancionado responsables, no se ha culminado la investigación sobre la responsabilidad de los terceros; no se han establecido tampoco reparaciones para los deudos.

**Derecho a la reparación:** Reconocimiento de los deudos de defensores de Derechos Humanos, cuando el agresor es el Estado: En el Perú existe un Mecanismo Multisectorial de Protección de Personas defensoras de Derechos Humanos (D.S. 004-MINJUS-2021). Esta es una norma positiva en cuanto abre un conjunto de obligaciones compartidas de las instituciones del Estado para proteger a los defensores, y su registro de víctimas genera mecanismos de indemnización para las viudas e hijos menores de edad.

---

<sup>3</sup> <http://www.orpio.org.pe/orpio-y-aidecobap-denuncian-penalmente-a-los-responsables-de-la-muerte-de-3-kukamas-en-el-lote95/>

<sup>4</sup> Disponible en:

<https://energiminas.com/retorna-la-paz-al-lote-95-petrotal-busca-concretar-adenda-al-contrato-para-crear-fondo-de-desarrollo-del-distrito-de-puinahua/>

Sin embargo, ni en ésta ni en otras normas se especifica algún sistema de reparación con fondos públicos para aquellas víctimas que han sido materia de agresión policial. Los deudos de los 3 fallecidos de Puinahua han intentado durante años un reconocimiento estatal y aún no han sido considerados como beneficiarios de ningún programa o fondo estatal.

Derecho a la reunión pacífica: Criminalización de la protesta: Limitado y vulnerado no solo por la represión excesiva de la que fueron víctimas los Kukama, sino por la estrategia de condicionamiento político que se estaría aplicando de manera velada con el “Fondo de Desarrollo” (Cabe mencionar que en el Perú existen otros fondos similares y no condicionan su otorgamiento a la movilización o protesta de los pobladores de los distritos donde llegan estos fideicomisos).

Luego de los hechos trágicos del 2020, se abrió investigación signada con la Carpeta Fiscal N° 179-2020, a cargo de la Fiscalía Penal Corporativa Provincial de Requena. Los delitos investigados son: Lesiones Graves, Homicidio Culposo, Incumplimiento de Normas Sanitarias y disturbios. Claramente, la investigación fiscal estaba orientada a dejar impune a los autores de las muertes y heridos de bala ocurridos el 08 de agosto del 2020. Más bien, se pretendía que el objeto de la investigación penal sean los que ejercieron el derecho a la protesta y no los que usaron armas de fuego del Estado para matar a los indígenas que reclamaban sus derechos.

Por su parte, las organizaciones indígenas y los familiares de los fallecidos y heridos, formularon una denuncia penal por crimen de estado, con fecha 16 de diciembre del 2020. Dicha acción legal ingresó a la 1ª Fiscalía Penal Corporativa de Maynas, signado con la Carpeta Fiscal N° 1011 – 2020: Los delitos solicitados a investigar fueron Homicidio Calificado, (Art. 108° del Código Penal), Lesiones Graves, (Art. 121° del Código Penal), Abuso de Autoridad (Art. 376° del Código Penal) y Encubrimiento Real, contra los trabajadores de la empresa (Art. 405° del Código Penal), esto último por haber alterado la escena del crimen y extraído los cuerpos de los fallecidos sin intervención Fiscal.

Luego de más de dos años de litigio, las organizaciones indígenas han conseguido que se formalice acusación fiscal contra 40 efectivos policiales, por los delitos de abuso de autoridad por haber ejercido sus funciones excediendo el uso proporcional de la fuerza como establece la ley. Sin embargo, las organizaciones no han logrado que la Fiscalía acuse a los trabajadores de la empresa por complicidad y por el delito de encubrimiento real, toda vez que, según señalan, se han desaparecido las evidencias de la escena del crimen y se ha producido el traslado ilegal de los que fallecieron en las instalaciones de Petrotal.

Derechos a la consulta y consentimiento, previo libre e informado y la libre determinación: El fondo de desarrollo creado por Petrotal es visto como un elemento positivo ante la opinión pública, dado que implica un nivel de compromiso económico adicional de parte de una empresa petrolera. Pero, como hemos señalado antes, la empresa y el Estado proponen este fondo de desarrollo como un sistema de condicionamiento inaceptable para las organizaciones sociales con el fin de presionarlas a no organizar nuevas protestas en defensa de sus derechos y los compromete con la continuidad de la actividad petrolera.

Este enfoque genera el riesgo de que los servicios de educación, salud, electricidad, etc., sean vistos como una contraprestación corporativa y no como un derecho, alterando completamente el rol del estado en la prestación de los servicios públicos.

Frente a una hipotética contaminación petrolera del Lote 95 en el futuro, los indígenas Kukama no podrían protestar porque se suspenderán los fondos para la atención de sus derechos básicos. En el momento actual, las organizaciones indígenas están discutiendo sobre la reglamentación de este fondo fideicomiso, para tratar de minimizar el control político de sus acciones en el futuro, tratando de tener una mayor participación en las decisiones y en la gestión del mismo.

#### IV. Metodología

La documentación del caso responde a los informes jurídicos alcanzados por los asesores de AIDECOBAP y ORPIO y a entrevistas con los líderes de ORPIO y AIDECOBAP, estos han sido resumidos por Amazon Watch en Perú.

